

# El "Tesoro de El Carambolo": un tesoro tartésico del siglo VI a.C. Pero no todo está tan claro

**Fernando Fernández  
Gómez**  
*Director del Museo  
Arqueológico de Sevilla*

## Resumen

Con motivo de la muestra "Argantonio, rey de Tartesos", celebrada en la capital andaluza a principios de este año, el director del Museo Arqueológico de Sevilla explica, mediante la exposición de los documentos originales, las razones por las que el Ayuntamiento hispalense es titular del Tesoro de El Carambolo. Asimismo, sin rechazar que las joyas puedan verse en el Consistorio sevillano, aboga por una exhibición permanente del Tesoro en el Museo Arqueológico.

## Palabras claves

Tesoro de El Carambolo / Tularidad / Museo Arqueológico de Sevilla / Ayuntamiento de Sevilla

"El Carambolo" está de moda. Es algo que sucede periódicamente. Tan pronto como se anuncia que, con motivo de cualquier eventualidad, se va a poder ver el original, no la copia que se halla expuesta en el Museo Arqueológico de Sevilla. Y entonces surgen por todas partes voces que piden que pueda verse el original de manera permanente, como se pudo ver durante algunos años después de su aparición. Pero las cosas han cambiado mucho desde entonces. Los problemas de seguridad no son los mismos. La seguridad del tesoro requeriría hoy un personal especializado, y unas instalaciones también especiales, no sólo las habituales disuasorias, sino otras complementarias más eficaces que imposibilitasen cualquier intento de robo o daño a unas piezas que son únicas, no por su peso en oro, que no es tanto, apenas 3 Kg., sino por su valor histórico, como exponentes que son de una cultura específica nuestra, del bajo Guadalquivir, que puede parangonarse con cualquiera de las grandes culturas protohistóricas de todo el Mediterráneo. Y es preciso asegurar su seguridad, su permanencia para siempre entre nosotros, para que quienes vengan

después también puedan conocerlas y gozar contemplándolas. Aunque no sea de manera permanente, sino periódica, como en la actualidad. Hasta que desaparezcan los problemas de seguridad, o ésta pueda asegurarse sin riesgo alguno. Mientras tendremos que esperar.

No hace muchos meses, con motivo de la última salida del tesoro, para mostrarse ahora en la exposición "Argantonios, rey de Tartesos", se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación El Monte y el Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del cual aquella entidad se comprometía a construir en el Ayuntamiento una cámara acorazada donde pueda verse de manera permanente el original del tesoro.

Por los medios de comunicación se me preguntó en alguna ocasión mi parecer, como Director del Museo, sobre este convenio. Y respondí que no me parecía mal, si la seguridad estaba garantizada, pues preferible es que pueda verse el original en cualquier parte antes que esté guardado en una oscura caja fuerte de una entidad bancaria, pero que lógicamente más nos gustaría saber que esa cámara acorazada se iba a construir en el Museo, que es donde parece debería estar, como las restantes piezas arqueológicas de interés de toda la provincia. Allí sería donde se encontraría además en su contexto y resultaría más fácilmente comprensible a quienes lo contemplen, junto a la diosa Astarté, a cuyo santuario de El Carambolo sin duda pertenecía el tesoro, y junto a los bronceos, las cerámicas, los marfiles y las restantes joyas tartésicas que posee el Museo y se hallan habitualmente expuestas al público en sus vitrinas. Sacar el tesoro de su contexto arqueológico es como sacar una imagen de un retablo para ponerla en cualquier otro sitio, el tesoro de la catedral, su sacristía o un museo. No es que esté mal, máxime cuando se hace por motivos de seguridad, pero donde debe estar y mejor se comprende es en su lugar.

Se me preguntó también alguna vez, con motivo de dicha exposición, las razones por las que el tesoro de El Carambolo pertenecía al Ayuntamiento de Sevilla,

*Sacar el tesoro de su contexto arqueológico es como sacar una imagen de un retablo para ponerla en cualquier otro sitio, el tesoro de la catedral, su sacristía o un museo. No es que esté mal, máxime cuando se hace por motivos de seguridad, pero donde debe estar y mejor se comprende es en su lugar.*

cuando era fruto de un hallazgo casual y acaecido además fuera del término municipal de la capital andaluza. Y he dicho siempre que todo es fruto de una "irregularidad" administrativa, permitida por los responsables del momento con el único fin de que el tesoro no saliera de Sevilla, y que de no haberse producido aquélla, el tesoro estaría actualmente en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, adonde iban a parar todos los hallazgos de especial interés que pudiesen tener lugar en cualquier parte de España, como ha sucedido hasta casi nuestros días. Esto no es además algo que yo me invente, o que deduzca, sino algo que consta expresamente en los documentos generados con motivo del hallazgo. Y de ellos, para que se sepa lo que contienen y cual fue el espíritu de aquella cesión de derechos, vamos a hablar, transcribiendo en sus puntos de mayor interés los documentos que figuran en el expediente del tesoro, para que no quepan errores de interpretación.

Todo empieza el 30 de septiembre de 1958. Es la fecha que se hace constar, en tinta azul, en un escrito, a máquina, tamaño cuartilla, en el que se da cuenta del hallazgo y se hace inventario de las piezas, entre las cuales faltan curiosamente uno de los dos pectorales y una de las placas de cinturón, ya que sólo se habla de 15 ejemplares, dándose del conjunto un peso total de "2 kg.,620 grs.", cuando en realidad son 2 kg. 950 gr.

En el mismo documento se hace constar que el tesoro

*"fue descubierto por la cuadrilla de albañiles que trabajaban a las órdenes de la Soc. del Tiro de Pichón, en la finca de su propiedad. Los obreros que dieron con el piquete en la vasija que contenía el hallazgo son: Alonso Hinojo del Pino, con domicilio en Medina Sidonia, Tintorero I."*

Y sigue el documento:

*"D. Diego Bejumea y el Sr. Ibarra participaron el hallazgo en el Museo Arqueológico de Sevi-*

*lla el 2 de Octubre, personándose inmediatamente en el Banco de Vizcaya, C. Reyes Católicos 23, donde aquél tesoro se había depositado, los Sres. D. Juan Lafita y Srta. F-Chicarro, quienes seguidamente telefonaron el sensacional hallazgo a los Prof. Carriazo y Collantes de Terán, Delegados de Zona y Provincial, respectivamente, de las Excavaciones Arqueológicas del Distrito Universitario de Sevilla."*

A este escrito, en papel oficial del Museo, aunque sin firma ni sello ni dirección de ningún tipo, un puro apunte, sigue otro del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 7 de octubre de aquel mismo año 1958, en el cual el Inspector General de Museos dice al Director del Museo de Sevilla que

*"Enterado por noticias particulares del hallazgo de un tesoro de la Antigüedad en esa ciudad de Sevilla, y de que el Museo de la Dirección de V.I. ha intervenido en el asunto, le ruego que para disponer en caso preciso de la competente información se sirva enviármela con todos los datos concernientes tanto al hallazgo, como al número, calidad y descripción de las piezas que componen el tesoro, gráficos de ellas y mejor fotografías y las precauciones o diligencias adoptadas con posterioridad."*

El Director del Museo contesta el siguiente día 10, dando cuenta del hallazgo y sus circunstancias, y manifestando que

*"el día 2 de Octubre, el Presidente de dicha Sociedad (del Tiro de Pichón), D. Diego Bejumea, en unión de D. Rafael Ibarra, se personó en este Centro con objeto de informarse de la tramitación legal a que dicho tesoro debía someterse; por lo que acto seguido, el director que suscribe fue a verlo con ellos al Banco de Vizcaya, donde aquél había sido depositado, manifestándoles lo que la Ley Vigente de Excavaciones determina en relación con los hallazgos fortuitos y la conveniencia, para cumplir con*

*lo ordenado, que los objetos fueran depositados en este Museo, sin perjuicio de ser llevados seguidamente al Banco de España, donde este Museo tiene Caja fuerte. Igualmente, y desde el mismo Banco, comunicó a las Delegaciones del Distrito Universitario y de la Provincial de Excavaciones Arqueológicas, el sensacional descubrimiento, con objeto de que se efectuaran excavaciones en el lugar del hallazgo, que puedan precisar más los datos cronológicos del hallazgo; cosa, en que desde la misma tarde del día 2 este Museo está colaborando diariamente."*

Da cuenta a continuación de las piezas del tesoro con sus respectivos pesos, pero haciendo constar ya que

*"a esta cantidad debe agregarse el de dos piezas, todavía sin pesar: 1 pectoral y una placa de cinturón".*

Se trata con toda seguridad de los dos ejemplares rotos del conjunto, uno con rotura antigua, la placa, y el otro partido al parecer en el momento del hallazgo por uno de los obreros para ver si era macizo.

Al escrito dice acompañar una fotografía del tesoro y promete enviar una copia del acta levantada por la Real Sociedad de Tiro de Pichón. Termina su escrito el Director del Museo disculpándose ante el Inspector General por

*"no haber enviado antes estos datos, por estar-se realizando excavaciones complementarias que pudieran arrojar nueva luz sobre el caso".*

El día siguiente, 11 de octubre, envía efectivamente una copia literal, incompleta, sólo "con los datos que interesan", del acta levantada en su momento en el lugar del hallazgo. Y en ella aparecen ya todas las joyas, las 16 placas, "una de las cuales está deteriorada", y los "DOS ANTEPECHOS de proyección rectangular; con lados curvilíneos", de la rotura de uno de los cuales no se dice nada, aunque en la fotografía que figura en el expediente, aparece ya en su estado actual. Del "COLGANTE con doble cadena" se especifica que está constituido por "ocho dobles cadenas de 4 cms. sosteniendo siete coronas huecas". Está claro que ya desde un principio faltaba ese octavo sello que tanto ha dado que hablar.

Están "presentes en el recuento Don Pedro Medina-beitia Elicegui y Don Francisco Gómez Gutiérrez en nombre de la Sociedad, Don Andrés Cozar Cabañas y Don Andrés Romero Reina en nombre del personal de albañilería y Don Federico Cerquera González como guarda de la Propiedad donde han sido encontrados los objetos".

De todos estos escritos acusa recibo el Inspector General de Museos en oficio de fecha 20 de octubre de aquel año 1958.

Y ya no volvemos a tener en el expediente del Museo ningún documento relacionado con el tesoro

hasta tres años después, hasta el 12 de septiembre de 1961, en que el Director General de Bellas Artes, D. Gratiniano Nieto, comunica al Presidente de la Sociedad de Tiro de Pichón que

*"efectuado por los Excelentísimos Sres. Don Manuel Gómez Moreno, y Don Joaquín María María de Navascués y de Juan, Académicos de la Real de Bellas Artes de San Fernando, la tasación del tesoro del Carambolo, descubierto en esa capital, se eleva a la cantidad de 650.000'00 pesetas."*

*Esta DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto ponerlo en conocimiento de V.S. a fin de que por esa Sociedad se manifieste si está o no conforme con la tasación efectuada, a efectos de ultimar las diligencias necesarias para el pago de las indemnizaciones correspondientes."*

*"Al propio tiempo le significo que con arreglo a lo preceptuado en la legislación vigente, el citado Tesoro deberá ser depositado en el Museo Arqueológico de Sevilla, en tanto se resuelve sobre el particular."*

Está claro, por tanto, que tres años después de su hallazgo el tesoro seguía en manos de la Sociedad del Tiro de Pichón, guardado seguramente en la caja fuerte del Banco de Vizcaya, en la que se había depositado desde un principio.

La entrega oficial no había de llevarse a cabo, efectivamente, hasta el año siguiente, hasta el día 24 de febrero de 1962, "a las doce horas del día", en que

*"reunidos en el Excmo. Ayuntamiento, de*

#### UNA PARTE

*Los Excmos. señores Don Gratiniano Nieto Gallo, Director General de Bellas Artes; Don Hermenegildo Altozano Moraleta, Gobernador Civil de la Provincia; Don Mariano Pérez de Ayala, Alcalde de la Ciudad; Don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, Presidente de la Diputación; Don José Hernández Díaz, Rector Magnífico de la Universidad, Presidente de la Academia de Bellas Artes y Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos; el Ilmo. Sr. D. Juan Mata Carriazo Arroquia, Delegado de esta zona del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas y de la Directora del Museo Arqueológico Provincial, Srta. Concepción Fernández-Chicarro y de Dios, y de*

#### OTRA PARTE

*El Excmo. Sr. D. Jaime Melgarejo Osborne, Duque de San Fernando, en representación de la Real Sociedad de Tiro de Pichón de Sevilla, acompañado por el Excmo. Sr. Don García Porres Osborne, Marqués de Castilleja, y de Don Eduardo Osborne Vázquez, como Vice-Presidente y Tesorero respectivamente de dicha Sociedad", se hace entrega oficial del tesoro en su conjunto al Director General de*



Foto 1. Tesoro de El Carambolo entregado por la Sociedad de Tiro de Pichón a la Dirección General de Bellas Artes en 1962

Bellas Artes "para su depósito en forma legal en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla", "por parte de la Sociedad de Tiro de Pichón, con las reservas de todos los derechos que corresponden a la misma como propietaria del terreno donde se encuentra el Tesoro y el de los obreros que realizaron su descubrimiento".

Es, sin embargo, en este acto cuando

"el Excmo. Sr. Don Mariano Pérez de Ayala y Vacas, Alcalde de la Ciudad y en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, manifiesta el deseo expreso del Ayuntamiento de que el Ministerio de Educación Nacional, haga cesión a dicha Corporación Municipal de los derechos que el Estado tiene en orden a la propiedad y conservación del referido Tesoro, con la finalidad de conservar el mismo perpetuamente en esta Ciudad de Sevilla".

Pocos días después, el 7 de marzo, la Dirección General de Bellas Artes dispone

"que el tesoro del Carambolo depositado provisionalmente en el Museo Arqueológico de Sevilla..., así como el tesoro de Évora adquirido recientemente para el mismo museo, sean depositados provisionalmente, en tanto se procede a su restauración en el Museo Arqueológico Nacional..., bajo las garantías y formalidades de rigor y debiendo cuidar V.I. de que no se utilicen estas piezas para fines de publicación en razón a la especial situación de las mismas". El escrito se dirige al Director del Museo Arqueológico Nacional, con copia a la Directora del de Sevilla, Concepción Fernández-Chicarro, la cual,

aquelel mismo día, lo cual nos hace pensar que ya se encontraba en Madrid, entregaba al Profesor Navascués, Director del Museo Arqueológico Nacional, el mismo que había tomado parte en su valoración, el conjunto de las piezas del tesoro, "para conservarlas en este Centro en las circunstancias y a los efectos que dispone la Orden de la Dirección General de Bellas Artes".

Las joyas, sin embargo, no habían de estar allí más que unos pocos días, pensamos que los justos para documentarlas y mostrarlas a las distintas autoridades y especialistas interesados, pues con fecha 27 de aquel mismo mes la Directora del Museo de Sevilla pasaba a recoger las joyas de ambos tesoros en cumplimiento de otra Orden de la Dirección General de Bellas Artes, que disponía que ambos tesoros fueran "entregados, previas las formalidades oportunas, a la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla, para su conservación en el Museo Arqueológico de dicha ciudad".

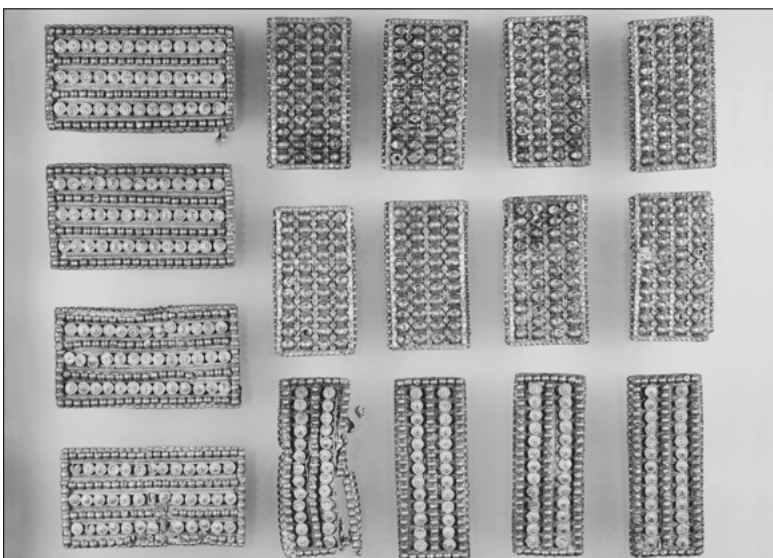
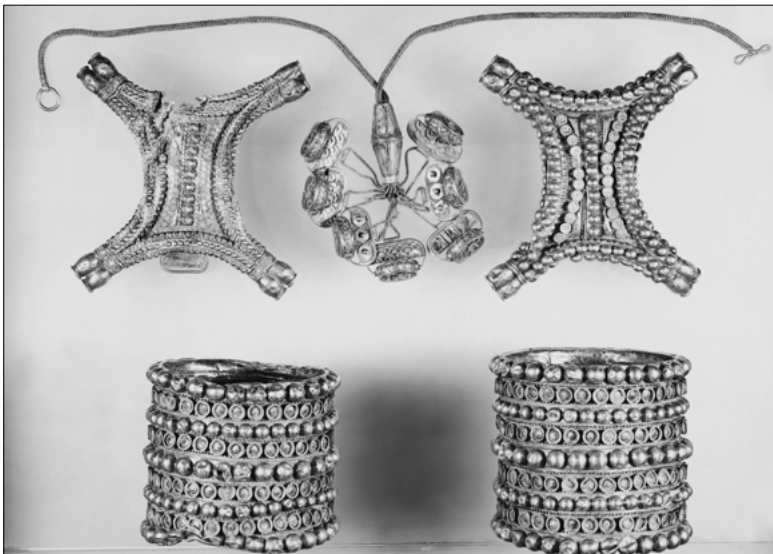
Un viaje rápido, por tanto, que Conchita nos contaba había hecho sin más embalaje que la pequeña maleta de mano en la que aún se guardan las joyas en el Banco, y sin más protección que la de un hermano, Oficial de la Armada, que la había acompañado tanto a la ida como a la vuelta.

La siguiente noticia que tenemos del tesoro procede de la Prensa, de *El Correo de Andalucía*, en cuya edición del 30-12-1962, al dar cuenta, en su página once de la "Última reunión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno", nos informa en titulares que "El tesoro tartésico de El Carambolo será adquirido, siempre que se den garantías por el Estado de que no será llevado de Sevilla", y más abajo explica como se trató del tema y el debate que suscitó:



*"La Alcaldía mantiene su criterio de que el tesoro no debe salir de Sevilla y debe conservarse en la Casa Consistorial, por reunir mejores condiciones de seguridad que el Museo Arqueológico. El Sr. Garrido Valero se muestra partidario de la adquisición, incluso accediendo a su colocación en el Museo Arqueológico. El Sr. Nocea se pronuncia a favor de la compra, siempre y cuando el Estado de seguridad absoluta de que el tesoro no saldrá de Sevilla. El Sr. Bono abunda en igual actitud, puntualizando que considera como sitio adecuado de exposición pública el Museo Arqueológico. El Sr. Romero Carmona dice que la Alcaldía tome la idea del Pleno y se le faculte. En definitiva, se acuerda adquirir el tesoro por el Ayuntamiento de Sevilla, con la condición indispensable de que ha de quedar en nuestra capital, facultándose a la Alcaldía para que de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes señale el sitio, en Sevilla, que reúne mayor garantía de conservación y dejando a la Dirección General la fijación del precio".*

Fotos 2 y 3. Piezas del Tesoro de El Carambolo a la que se refiere el acta del 7 de marzo de 1962



En la redacción de muchos de los escritos que leemos y transcribimos, incluso oficiales, existe un grave defecto, y es el de emplear el término "adquirir" referido al tesoro, cuando esta palabra, de acuerdo con la ley, lo mismo la de entonces que la de ahora, no cabe, ya que todos los restos arqueológicos que puedan hallarse bajo tierra son propiedad del Estado, y el Estado no puede adquirir lo que por ley es suyo. Mucho menos puede pretender "adquirir" el Ayuntamiento algo que pertenece al Estado. No puede hablarse, por tanto, de precio de adquisición, sino de fijación de la indemnización que, en virtud de esas mismas leyes, les correspondía entonces recibir, por partes iguales, tanto al hallador del bien como al propietario de los terrenos donde aquél se había encontrado. En realidad, pues, lo que pretendía el Ayuntamiento era pagar la indemnización estipulada por el Estado, con el fin de que el tesoro no saliera de Sevilla, una cesión de derechos que no tenemos noticia se haya producido en ninguna otra ocasión, y que sólo puede explicarse como resultado de las buenas relaciones existentes entre las autoridades centrales y las provinciales. De otra manera el tesoro de El Carambolo hubiera acabado, y allí estaría, como todas las piezas de interés extraordinario aparecidas en suelo español, en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

Sea como fuere, el caso es que el Ayuntamiento en Pleno acuerda "adquirir" el tesoro, dejando que sea el mutuo acuerdo entre Ministerio y Ayuntamiento el que fije su destino definitivo, pues, como hemos visto, no había unanimidad entre los diversos ediles sobre cuál debía ser éste.

El siguiente escrito que se conserva en el Archivo del Museo es de fecha 12 de agosto de 1964, y en él la Dirección General de Bellas Artes autoriza a la Directora del Museo

*"para que pueda levantar el depósito verificado en dicho Museo, del 'Tesoro de El Carambolo', a fin de legalizar su propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con las condiciones fijadas en la comunicación de 2 de abril de 1963".*

Al mes siguiente, el 18 de septiembre, la solicitada cesión de derechos toma forma legal, mediante resolución que el Director General de Bellas Artes traslada a la Directora del Museo:

*"Con este fecha el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, me dice lo que sigue:  
"Habiendo manifestado el Ayuntamiento de Sevilla sus deseos de adquirir para dicha Corporación los objetos que integran el llamado 'Tesoro del Carambolo', y teniendo en cuenta que aquella Corporación Municipal ha prestado su conformidad al contenido de la comunicación de la Dirección General de Bellas Artes de fecha 26 de Abril de 1963,*

*ESTE MINISTERIO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Junio de 1.960,*

*ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Sevilla la oportuna autorización para que a sus expensas adquiera el llamado "Tesoro del Carambolo",*

cediéndole en su consecuencia los derechos de adquisición de los objetos que integran dicho Tesoro, en las condiciones expresadas en la comunicación arriba aludida. Se alude por segunda vez a una comunicación del mes de abril de 1963.

¿Y qué es lo que en esa comunicación se decía? Su contenido, de extrema importancia, no debió trasladarse en su momento a la Directora del Museo, viéndose ésta obligada al hacerse mención de ella en el escrito del Ministerio, a reclamarla, enviándole el Director General una fotocopia de la misma con fecha 24 de septiembre, "de acuerdo con lo interesado por V.S. en su oficio de fecha 21 de los corrientes".

Y en dicho escrito la Dirección General de Bellas Artes decía literalmente al "Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla":

*"Con referencia a su atento escrito de fecha 3 de los corrientes, esta Dirección General se complace en manifestar a esa Corporación de su digna Presidencia, su agradecimiento por la valiosa cooperación prestada en orden de la adquisición del llamado "Tesoro del Carambolo" descubierto en esa provincia y cuyos derechos de posesión, el Estado cederá a ese Ayuntamiento con las siguientes condiciones:*

*1º.- El Tesoro se depositará para su exhibición y estudio en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, de donde no podrá salir sin acuerdo previo de la Dirección General de Bellas Artes y de ese Ayuntamiento conjuntamente.*

*2º.- En la vitrina donde se exponga se hará constar que el Tesoro del Carambolo es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y que se exhibe en el Museo como depósito permanente del mismo.*

*3º.- Que por ese Ayuntamiento se abone la indemnización correspondiente al dueño del terreno y a los descubridores del Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 7 de Julio de 1911.*

*Una vez prestada su conformidad por ese Ayuntamiento, se procederá por esta Dirección General a dictar las órdenes oportunas para llevar a cabo la citada cesión de los derechos de adquisición arriba aludidos."*

Parece, pues, quedar claro que el Estado cede sus derechos, pero con un par de condiciones de sumo interés, a las que el Ayuntamiento presta su conformidad:

- que el Tesoro deberá quedar depositado de manera permanente en el Museo Arqueológico;
- y que no podrá salir de él sin un acuerdo previo conjunto de la Dirección General de Bellas Artes y el Ayuntamiento.

Siguiendo las órdenes recibidas el día anterior, la Directora del Museo haría entrega del tesoro al Ayuntamiento de Sevilla el sábado 19 de septiembre de 1964, según consta en una carta personal que la Directora del Museo envía al Sr. Sancho Corbacho el siguiente día 21, pidiéndole se hiciera constar dicha entrega en algún acta privada, a lo que el Teniente Alcalde de Cultura le contesta que le "parece una redundancia excesiva, cuando el Tesoro ha sido entregado oficialmente por Vd. y en presencia del Director General de Bellas Artes a través de una escritura pública", escritura que no conocemos.

Tres años después, el 14 de enero de 1967, el Director General, que continua siendo D. Gratiniano Nieto, se dirige al Alcalde de Sevilla:

*"como continuación de mi escrito de 2 de diciembre sobre la entrega en depósito, para su conservación y custodia, del "Tesoro del Carambolo", propiedad de ese Ayuntamiento al Museo Arqueológico Provincial de esa Capital, me es grato comunicarle que para hacerse cargo de dicha entrega y firmar el acta correspondiente, en nombre de esta Dirección General se ha nombrado a la Directora del mencionado Museo Arqueológico D<sup>a</sup>. Concepción Fernández-Chicarro y de Dios".*

El tesoro debió hallarse, por tanto, durante estos tres últimos años, y ya han pasado más de 8 desde su aparición, en poder del Ayuntamiento.

La entrega definitiva al Museo no tendría lugar hasta el 30 de octubre de 1967, según consta en el acta correspondiente. Inmediatamente después, el día 2 de noviembre, el Director General oficia al Alcalde de Sevilla:

*"Depositado, para su exposición, conservación y custodia, en las instalaciones acondicionadas al efecto en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, el llamado "Tesoro del Carambolo", con lo que queda concluso el expediente incoado en virtud del hallazgo del referido tesoro,*

*ESTA DIRECCIÓN GENERAL se complace en hacer patente a V.I. con el ruego de que lo transmita a esa Corporación municipal de su Presidencia, su agradecimiento por su valiosa colaboración en defensa y conservación del Patrimonio Arqueológico Nacional".*

Y el siguiente día 14 el mismo Director General acusa recibo

*"de la copia del acta de entrega, en calidad de depósito, en ese Museo de su cargo, del llamado tesoro del Carambolo, procedente de un hallazgo en el término municipal de Camas, adquirido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y que de conformidad con las condiciones contenidas en la disposición por la que se autorizó su adquisi-*



Foto 4. Arqueta para la exhibición del tesoro de El Carambolo en el Museo Arqueológico de Sevilla. 1967

*ción al citado Ayuntamiento, ha quedado expuesto en ese Museo, de cuya acta queda tomada buena nota, y archivada por los servicios correspondientes para su constancia y efectos"<sup>1</sup>.*

En ese acta de entrega hay, sin embargo, un punto oscuro, que pensamos es el que ha dado pie a algún malentendido.

Firman el acta la Directora del Museo, Concepción Fernández Chicarro, en representación del Director General de Bellas Artes, y D. Antonio Sancho Corbacho, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, en representación del Alcalde, que lo era entonces D. Félix Moreno de la Cova. Asisten al acto la Srta. D<sup>a</sup>. Carmen Martín Gómez, Secretaria del Museo, y el Prof. Collantes de Terán.

En el acta se dice que las joyas se entregan "en calidad de depósito temporal y en atención a lo instado por el Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes en comunicación de fecha 2 de diciembre de 1966", tras ser "adquiridas por este Excmo. Ayuntamiento en 19 de septiembre de 1964, previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, por escritura pública ante Notario del Iltre. Colegio de Sevilla D. Domingo Gómez Arroyo, por precio de un millón de pesetas con ciertas estipulaciones que en la misma se hicieron constar, entre las cuales con el número tercero figura la siguiente:

*"Realizada la adquisición del conjunto de joyas sean éstas inventariadas entre los bienes municipales y recaiga acuerdo para su exposición, con las debidas garantías, en el Museo Arqueológico Provincial, en calidad de depósito, hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento disponga de un Museo de la Ciudad donde pueda presentarse definitivamente".*

Y sigue:

*"Habiéndose realizado en el Museo Arqueológico... las obras necesarias para la seguridad del mismo (tesoro), según han comprobado los técnicos municipales y habiéndose dado asimismo por la Dirección de dicho Museo garantías suficientes sobre la adecuada vigilancia del local donde habrá de permanecer instalado, a cargo de fuerzas de la policía gubernativa, el Excmo. Sr. Alcalde en cumplimiento del referido acuerdo capitular hace entrega en este acto a la Srta. Directora del Museo de... el llamado "Tesoro de El Carambolo", contenido en una arqueta de madera forrada interiormente de terciopelo..."*

Al acta se le añaden además algunas condiciones, cuatro de las cuales podemos considerar que son desarrollo o explicación de las indicadas por el Ministerio en su escrito de cesión, pero no así otra de ellas, concretamente la cuarta, en la que se reitera que el depósito en el Museo no tiene carácter permanente, sino hasta que pueda contarse con un Museo de la ciudad. Dice literalmente:

*"Las piezas que forman el "Tesoro de El Carambolo" desde su instalación en el Museo Arqueológico se considerarán incorporadas y formando parte de la Colección Arqueológica Municipal que existe en depósito en dicho Museo, hasta tanto que la Excmo. Corporación Municipal haga realidad el proyectado Museo de la Ciudad, donde habrá de exhibirse definitivamente, en cuyo momento habrá de considerarse extinguido el depósito por lo que afecta al Tesoro y reintegrado éste a la plena posesión del Excmo. Ayuntamiento".*

Está claro que en la mente del Sr. Sancho Corbacho estaba la idea, ahora renacida, y nos parece espléndida, de la creación de un Museo de la Ciudad, y que soñaba con la idea de contar con el tesoro como su señuelo más valioso. Pero sin que nunca antes se hubiera hablado de ello al Ministerio, por lo que, cuando éste accede a la cesión de sus derechos sobre el tesoro para que pueda quedarse en Sevilla, lo hace, como hemos visto, con la reiterada condición de que esté permanentemente depositado en el Museo. No se cede al Ayuntamiento para su futuro Museo de la Ciudad, sino a Sevilla para su ya en funcionamiento Museo Arqueológico.

Ese acta, por tanto, firmada además por personas que carecen de autoridad, pues actúan en representación de las autoridades respectivas, no pasa de ser más que un puro documento para justificar una entrega y una recepción, pero no para variar las condiciones de cesión fijadas por una resolución ministerial y aceptadas por la Corporación Municipal.

Llegados, pues, a este punto, creemos necesario enlazar con el principio, con el Convenio recientemente firmado entre el Ayuntamiento y la Fundación El

Monte. Y nos preguntamos: ¿no faltará en ese Convenio de Colaboración una alusión al menos a esas condiciones? ¿No se corre el riesgo de que el Ministerio no autorice la exposición del tesoro en el Ayuntamiento, ya que una de las condiciones para acceder el Estado a la solicitada cesión de los derechos de indemnización era que el tesoro debía quedar permanentemente expuesto en el Museo, que es su lugar adecuado, como pensaban incluso algunos de los ediles que votaron a favor de pagar la indemnización para evitar que el tesoro saliera de Sevilla?

¿Nos parece mal entonces que el tesoro se exponga en el Ayuntamiento, y volvemos otra vez al principio? No, en modo alguno. Pero creemos que es, simplemente, lo menos bueno. Pues lo mejor, lo lógico, lo natural, lo legal incluso, y el lugar donde cualquier curioso o estudioso iría a buscar el tesoro, sería al Museo Arqueológico. Si ahora van a emprenderse unos gastos que, se haga la cámara acorazada donde se haga, tienen que ser cuantiosos, ¿por qué no hacer esos gastos en el lugar más adecuado, allí donde puede garantizarse su continuidad? Porque ¿quién asegura al Ayuntamiento que no entre en los planes del Ministerio llevar a cabo en el Museo la construcción de esa cámara acorazada que el tesoro necesita para poder quedar expuesto, y reclamar, de acuerdo con las condiciones de cesión, su depósito? ¿No habremos hecho entonces un gasto inútil que puede acercarse fácilmente al medio centenar de millones? ¿Puede darle al Ayuntamiento mucha gloria la exposición de un tesoro que ni siquiera ha aparecido en su término municipal? ¿No será mayor el ridículo de tener expuestos en la misma ciudad dos tesoros, uno bueno, en el Ayuntamiento, y otro malo, en el Museo Arqueológico, lo que a todas luces resulta paradójico? ¿No evidenciaría una falta de coordinación y entendimiento, que más iría en detrimento del prestigio de la ciudad, poniendo de manifiesto que cada cual va por su lado, que un aumento de ese prestigio?

Son puntos para reflexionar antes de que se emprendan unas obras, de que se consumen unos hechos, que corren el riesgo de no llegar a buen fin. Por nuestra parte sólo hemos querido dejar clara nuestra posición, y evitar que, ante cualquier eventual manifestación personal, se entienda que estamos en contra de que pueda exponerse el original del tesoro. No esta-

mos en contra, sino a favor, siempre que se haga con todas las garantías y con arreglo a las condiciones pactadas en su momento. Y que el tesoro sirva para enriquecer a Sevilla en su totalidad, más que a ninguno de sus organismos o instituciones. Ese era ciertamente el espíritu de la cesión, "para que el tesoro se conserve perpetuamente en Sevilla.

#### **Fechas clave en la historia del tesoro de "El Carambolo"**

30-septiembre-1958: tiene lugar el hallazgo en el Cerro del Carambolo (Camas). Es depositado en el Banco de Vizcaya.

2-octubre-1958: Se informa del hallazgo a la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla.

7-octubre-1958: La noticia llega a Madrid. El Ministerio de Educación pide aclaraciones.

10-octubre-1958: La Directora del Museo informa se trata de un hallazgo casual. El tesoro pertenece al Estado.

12-septiembre-1961: Se valora por diversos académicos a efectos de indemnización en 650.000 ptas.

24-febrero-1962: Es entregado por la Sociedad de Tiro de Pichón, propietaria del terreno donde fue hallado, a la Directora del Museo Arqueológico. Se deposita en el Banco de España. El Ayuntamiento solicita la cesión de derechos de indemnización para que pueda quedarse en Sevilla perpetuamente.

7-marzo-1962: Se ordena su traslado al Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

27-marzo-1962: Es devuelto al Museo Arqueológico de Sevilla.

19-septiembre-1964: Se entrega al Ayuntamiento de Sevilla, hasta que el Museo disponga de instalaciones adecuadas.

30-octubre-1967: Terminadas éstas, el Ayuntamiento entrega el tesoro al Museo Arqueológico. Queda expuesto al público en la Sala IX.

1973: Se traslada a las nuevas instalaciones de la Sala VI del Museo.

1978: Se deposita en la caja fuerte de una entidad bancaria.

1990: Se muestra en la exposición "Andalucía y el Mediterráneo", en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, del 21 de mayo al 17 de agosto.

1992: Se presenta en la exposición "Tartessos y El Carambolo", en los Reales Alcázares de Sevilla, del 1 de julio al 25 de noviembre.

1997: Se presenta en la exposición "Tesoros tartésicos del Bajo Guadalquivir", en el propio Museo Arqueológico de Sevilla, del 1 al 20 de abril.

2000: Se muestra en la exposición "Argantonios, rey de Tartessos", en la nueva sala de exposiciones de la Fundación El Monte, de Sevilla.

#### **Notas**

1. El tesoro quedó expuesto al público desde aquellos mismos días en la que entonces era Sala IX del Museo, la gran sala oval que lleva en la actualidad el número XX. Allí se presentaba en un gran arcón metálico cogido al suelo, detrás de una alta verja de hierro. Y allí permaneció hasta 1973, en que, terminadas las obras de ampliación del Museo, con la creación de las Salas de Prehistoria, se trasladó a la Sala VI, especialmente diseñada para la presentación de las joyas del tesoro y de la estatuilla de la diosa Astarté hallada junto a ellas. Allí había de permanecer hasta 1978, en que, por razones de seguridad, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio, fueron depositadas en la caja fuerte de la misma entidad bancaria en la que todavía se guardan, exponiéndose en su lugar

desde entonces la reproducción que de ellas había realizado el orfebre sevillano D. Fernando Marmolejo.

De la caja fuerte del banco no han salido las joyas hasta ahora más que en tres ocasiones: la primera con motivo de la exposición "Andalucía y el Mediterráneo", celebrada en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, en 1990; después, en 1992, coincidiendo con la Exposición Universal, se presentaron, solas, en uno de los salones de los Reales Alcázares; y, por último, en 1997, en que pudo volver al Museo, a su antigua vitrina, para integrarse en la exposición "Los tesoros tartésicos del Bajo Guadalquivir", organizada por el propio Museo. La actual salida para formar parte de la exposición